

¡LA DEVOLUCIÓN DE LA PAGA EXTRA QUÉ VIENE, QUÉ VIENE, QUÉ VIENE..., Y NO TERMINA DE LLEGAR!

CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige el pago inmediato del 49,73 % pendiente de la paga extra de Navidad de 2012 y un trato serio, más sensible y transparente hacia los empleados públicos por parte del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Hablamos de nuestra paga extra, esa que nos fue expoliada allá por 2012 y que nos ha sido devuelta solo la mitad a trozos y sin intereses. De la otra mitad, el otro 50%, a pesar de que su devolución estaba contemplada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y de haber transcurrido ya un cuarto de este año, no hay noticias sobre su devolución...

Las formas en que el ministro responsable está llevando este asunto nos hacen pensar en un manejo electoralista pues si el anuncio, a bombo y platillo, de la inclusión de la devolución en los P.G.E. para 2016 fue realizado con la vista puesta en las elecciones de diciembre pasado, mucho sospechamos que su abono se realizará cuando se tenga fecha para las más que posibles elecciones anticipadas y que, por falta de consenso para formar gobierno, se convocarán.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pensamos que se sigue “jugando” con la sensibilidad y la economía de los empleados públicos como si se tratara de meros objetos propiedad del gobierno de turno. Desde primeros de año, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha enviado varios escritos por diferentes vías al Ministerio de Hacienda y AA.PP. exigiendo información sobre la fecha de abono del 49,73 % pendiente de devolución y el Ministerio no ha dado contestación hasta fechas recientes. Asimismo, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recibió respuesta por las redes sociales, por la que el Ministerio responsabilizaba de la fecha de abono y del aviso del mismo, a los “Habilitados de Personal” de cada Ministerio. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, puesto en contacto con los Habilitados de Personal de cada ministerio, ha corroborado, como nos temíamos, que éstos no tenían ni tienen conocimiento sobre dicho abono.

Nuevamente, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** envió un correo al ministerio competente pidiendo explicaciones y su contestación definitiva ha sido:

“Efectivamente, la devolución en cuestión está contemplada en la Ley 48/2015 de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 pero no se indica en qué fecha se debe realizar su pago, y que tan pronto se contemple la fecha de su abono se anunciara oportunamente”... todo ello traducido al lenguaje coloquial viene a decir que :

LA PAGAREMOS CUANDO NOS DÉ LA GANA Y NOS CONVENGA...

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



Diferencia*t*e

